PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ACTA NO. **20260042**

LUGAR Y FECHA: EL YOPAL 22 DE ENERO DE 2026

INTERVIENEN: **MY DIEGO LOPEZ ROPERO**
SUPERVISOR ESM BASPC 16

PS. GILDARDO MORENO TRUJILLO
CC, 13.922.017
CONTRATISTA

ASUNTO: ACTA INICIO CONTRATO 048-CDPS-ESMBAS16-2026 CUYO OBJETIVO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC16 EN YOPAL CASANARE, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA VIGENCIA 2026

AL EFECTO SE PROCEDIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANTECEDENTES
A. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DISPONIBLES PARA EL PRESENTE PROCESO SON LAS SIGUIENTES;
PARA LA VIGENCIA 2026

RUBRO PPTAL: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SEVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF.

CRP N° 5926 DEL 21 DE ENERO DE 2026

B. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC16 EN YOPAL CASANARE, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA VIGENCIA 2026.

CONTRATISTA:

PS. GILDARDO MORENO TRUJILLO
CC, 13.922.017

CENACYO

C. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:

SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($64.768.000,00)

D. FECHA DE INICIACION

22 DE ENERO DE 2026

E. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS POR ESTE RUBRO PARA LA VIGENCIA 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: PARA LA PRESTACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO SE TENDRÁN EN CUENTA TODA Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REGISTRADAS EN EL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 046-CDPS-ESMBAS16-2026

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LIQUIDACION:** EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A SU TERMINACIÓN, O SE PODRÁ LIQUIDAR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY 80 DE 1993 Y 11 LEY 1150 DE 2007. LA LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO PODRÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

F. DURACION DEL CONTRATO:

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DESDE SU SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS Y LA LIQUIDACIÓN SE DARÁ 4 MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE CONTRATO.

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE, SE CIERRA Y EN CONSTANCIA FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

NOTIFICADOS

EL CONTRATISTA,

PS. GILDARDO MORENO TRUJILLO
CC, 13.922.017

Mayor. DIEGO LOPEZ ROPERO
SUPERVISOR,

CENACYO